

**DOCUMENTO**

ORIGINAL  RETIRADO POR:  COPIA

NOMBRE: Gaspar Roca

DIVISION: TELECOMUNICACIONES



ORD. N° **7598** / DAP /02716 / F-26

- ANT.: 1) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.  
2) Decreto Ley N° 1.762 de 1977.  
3) Oficio Circ. SUBTEL N° 26 de 12.04.2011.  
4) ORD.SUBTEL N° 5.382 del 08.08.2011  
5) Correo electrónico SUBTEL del 06.09.2011.  
6) Informe DAP F-26 N° 0001, del 24 de Octubre de 2011.

MAT.: Formula cargo.

**27 OCT. 2011**

**A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A.**

**DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)**

Con fecha 12 de abril de 2011, esta Subsecretaría de Estado, a través del oficio del ANT. 3), solicitó a las concesionarias del servicio público de telefonía móvil proporcionar la información del tráfico de SMS en forma trimestral a partir del mes de abril de 2011.

La información del primer trimestre fue entregada por su representada con el formato correcto el 23 de agosto de 2011, luego de varias correcciones requeridas por esta Subsecretaría de Estado. Esta información tenía plazo de entrega el 21 de abril de 2011.

Respecto al tráfico SMS para el segundo trimestre, su representada proporcionó información por correo electrónico del 29 de agosto de 2011, en forma incompleta y sin el formato requerido, lo que fue informado a Ud. telefónicamente y reiterado mediante el correo electrónico de SUBTEL del ANT. 5). Esta información tenía plazo de entrega el 21 de julio de 2011, por lo que se notificó a su representada mediante el ANT. 4), que debía proporcionarla bajo apercibimiento legal.

No obstante lo anterior, hasta la fecha no se ha recibido respuesta al requerimiento de información antes señalado.

En virtud de lo expuesto, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

**CARGO ÚNICO:**

“Haber infringido la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con la instrucción contenida en el Oficio Circ. SUBTEL N° 26, del 12.04.2011 de esta Subsecretaría de Estado, al no informar debidamente y dentro de plazo sobre el tráfico de SMS”

Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar términos de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

De igual forma, su representada deberá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, remitir la información requerida en los documentos de los ANT. 3), 4) y 5). Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso primero del artículo 38° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE MOLINA OSORIO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones Subrogante



DGD/CTA/RNM  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Avenida del Cóndor 820, comuna de Huechuraba, R.M.
- División Jurídica.
- División Fiscalización
- Equipo Clasificador (c.i.).
- Oficina de Partes.

Área Jurídica  
